ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL VIDA 2026
REPRESENTANTE LEGAL	**DAVID LÓPEZ JIMÉNEZ**
CEDULA REP LEGAL	CC.**1.053.777.918**
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($3.399.967.076)
CDP Y FECHA	*2858 del 30 de abril del 2026*

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI X NO

CONSIDERACIONES PREVIAS.Que mediante resolución 4915 del 16 de julio del 2026, se ordenó la apertura del proceso de licitación y se fijó como fecha de cierre y presentación de ofertas el día 28 de JULIO del 2026. 2. Que mediante la Resolución del 10 de agosto del 2026, se ordenó la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública No **SFMDS-LP-006-2026** cuyo objeto es **EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA OPERANDO EN EL DEPARTAMENTO, PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DEL 2009, POBLACIÓN IDENTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA.**, por el valor total del presupuesto de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($3.399.967.076) 3. Que la documentación del contratista y la propuesta se encuentran anexas al presente contrato y obligan a las partes. 4. que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **2)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad. **3)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente; 4) Entregar un informe financiero de ejecución de los recursos del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES**

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: La atención integral incluirá, de manera transversal, los siguientes componentes estandarizados para los 425 beneficiarios:

MUNICIPIOS	**CANTIDAD ADULTOS A ATENDER**
BALBOA	34
LA CELIA	42
LA VIRGINIA	71
GUATICA	50
APIA	50
DOSQUEBRADAS	71
MARSELLA	43
QUINCHIA	64
TOTAL	425

Entrega de Kits de Aseo Personal

Distribución mensual de kits compuestos por elementos esenciales de higiene personal (jabón, crema dental, cepillo, papel higiénico, shampoo, toallas húmedas, entre otros), priorizando a personas mayores con dependencia funcional y sin redes de apoyo familiar.

Raciones y Paquetes Nutricionales

Entrega mensual de paquetes nutricionales diseñados según las recomendaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. Se incluirán alimentos no perecederos y productos frescos de fácil preparación.

El acompañamiento técnico a los municipios para el fortalecimiento institucional de los Centros Vida, mediante orientación profesional, seguimiento operativo y apoyo en el cumplimiento de los

lineamientos normativos (Ley 1276 del 2009 modificada parcialmente por la ley 2581 del 2026 y Resolución 055 de 2018).

Por otro lado, de manera conjunta, tanto el departamento con el contratista, deberán garantizar las condiciones indispensables para el funcionamiento de los Centros Vida, según el artículo 5 de la Resolución 055 del 2018

a) Talento Humano: Define el perfil y suficiencia del talento humano para garantizar la calidad y pertinencia en la atención integral de las personas adultas mayores.
b) Infraestructura: Señala las condiciones mínimas esenciales para garantizar un entorno físico adecuado y seguro.
c) Dotación: Corresponde a los elementos, equipos, facilidades y tecnología necesarios para ofrecer atención integral a las personas en los Centros Vida.
d) Gestión: Comprende los procedimientos administrativos necesarios para garantizar la organización, sostenibilidad y permanencia de los Centros Vida para personas adultas mayores.
e) Valoración integral y plan personalizado de atención: Constituye el componente fundamental de la atención integral de las personas desde su inicio y de manera continua en el Centro Vida.
f) Calidad de vida: Corresponde a la medición de la situación parcial o final de aplicación del plan personalizado de atención en términos de bienestar de las personas adultas mayores como resultado de la aplicación de diversas intervenciones con los recursos disponibles.

Botiquín: Alcohol, baja lenguas, curas, guantes, lagrimas artificiales, suero fisiológico, venda elástica, yodopovidona, gasa estéril, termómetro digital y esparadrapo.

Transporte (servicio complementario): Recogida**,** ida y regreso en puntos estratégicos que permitan el fácil y adecuado acceso al programa.

Protocolos Técnicos: Cada uno de los componentes contará con un protocolo técnico definido, ajustado a los estándares nacionales de atención integral:
Protocolo de valoración inicial y seguimiento psicosocial.
Protocolo de entrega segura y seguimiento de kits de aseo.
Protocolo nutricional para la conformación y entrega de paquetes alimentarios

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Procesos y Procedimientos: Los procesos estarán organizados bajo un enfoque de gestión por resultados, con rutas claras y procedimientos estandarizados. Algunos de los principales son:
Identificación y selección de beneficiarios mediante la base Sisbén IV (clasificación A1–C18).
Asignación de profesionales por territorio.
Programación mensual de entregas y visitas.
Registro documental y fotográfico en formatos físicos y digitales.
Evaluación bimestral del impacto y calidad del servicio prestado.

Estrategias de Seguimiento y Evaluación: Implementación de un sistema de información digital que permita monitorear en tiempo real las acciones realizadas, con paneles de control por municipio y tipo de servicio.
Encuestas de satisfacción semestrales aplicadas a los beneficiarios.
Auditoría social mediante veedurías comunitarias y comités de seguimiento con líderes locales.
Evaluación técnica cada tres meses para medir indicadores de cobertura, oportunidad, pertinencia y calidad de los servicios.

Personal requerido para la atención en los centros días, se deberá contar con:

El título III de la Ley 1251 de 2008 "Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores", determina los REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, el artículo 20 de la mencionada ley determina que las instituciones que prestan servicios de atención al adulto mayor deberán acreditar, entre otras cosas, el talento humano con los estándares y perfiles personales, profesionales, técnicos, y auxiliares, de acuerdo a los cargos y funciones y al número de usuarios que se proyecte atender en la institución, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.

Ahora bien, de conformidad con la Ley 1315 de 2009 “Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención” determina a partir del artículo 6 el personal con el que deberá contar el establecimiento que deberá ser personal idóneo, en cantidad suficiente para satisfacer en forma permanente y adecuada la atención integral de los residentes, de acuerdo con el número y condiciones físicas y psíquicas

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Tanto la persona natural o jurídica deberá demostrar que posee un equipo de profesionales para la ejecución del objeto del contrato; este requisito es indispensable ya que de este depende no solo la ejecución del contrato sino también su calidad e impacto para alcanzar los fines requeridos por la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

Rol / Cargo	**Funciones Principales**
Director General del Proyecto	- Coordinar la implementación integral del proyecto. - Hacer seguimiento técnico y administrativo. - Representar el proyecto ante entidades territoriales.
Auxiliar Administrativo	- Mantener organizada la documentación del proyecto. - Apoyar procesos de registro y archivo. - Brindar soporte a la coordinación.
Auxiliar de enfermería	- Apoyar las brigadas de atención médica. - Controlar signos vitales y administración de medicamentos básicos. - Educar en autocuidado.
Psicólogo/a	- Identificar riesgos psicosociales. - Realizar intervenciones individuales y grupales. - Apoyar bienestar emocional.
Monitor de deporte y recreación	- Diseñar y ejecutar salidas recreativas y actividades culturales. - Garantizar inclusión y participación activa. - Apoyar la integración social.
Monitor de artística	-Realizar el proceso de formación en manualidades y artes plásticas a través de la realización de talleres semanales.
Coordinador Operativo	Coordinar las actividades operativas, logísticas y administrativas necesarias para el funcionamiento del Centro Vida, garantizando el cumplimiento de cronogramas, atención a los adultos mayores y correcta prestación de los servicios.
Coordinador general	Supervisar indicadores de gestión, informes técnicos y ejecución presupuestal del proyecto, implementando acciones de mejora continua para asegurar una atención digna e integral a los adultos mayores.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

PROFESIONALES ENCARGADOS DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCION

DESCRIPCIÓN	PERFIL
Director General del Proyecto	Gerontólogo con título otorgado, por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello; Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere), Rethus si aplica. Deberá contar con al menos siete (7) años de experiencia específica en programas sociales, gerontología, manejo de centros vida o programas dirigidos a la población adulta mayor.
Un (1) Coordinador Nutricional	Nutricionista con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere), Rethus si aplica. Así mismo deberá contar con al menos cinco (5) años de experiencia en programas sociales y nutrición.
Coordinador General	Profesional en Derecho, Ingeniero Industrial, Administrador de empresas o afines, así como profesional en Psicología, Trabajo social o afines. Así mismo deberá contar con al menos tres (3) años de experiencia en la dirección, gestión operativa, gerencia técnica y coordinación logística de eventos institucionales, culturales, recreativos, dirigidos a la atención de programas sociales y atención con enfoque diferencial para la participación de población vulnerable. (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.)

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Coordinador Operativo	Profesional en Derecho, Ingeniero Industrial, Administrador de empresas o afines, Profesional en Psicologia, Trabajo social o afines.Así mismo deberá contar con al menos cuatro (4) años de experiencia en programas sociales y atención con enfoque diferencial para la participación de población vulnerable (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.)
Cuatro (4) Psicólogos/a	Deben poseer título como Profesional en psicología por una institución universitaria educativa legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional (si requiere o resolución de la Secretaría de Salud Departamental), Rethus y contar mínimo con 2 años de experiencia específica en atención a adultos mayores o programas sociales con enfoque diferencial en atención de población vulnerable.
Cuatro (4) Monitores de deporte y recreación	Tecnólogo en recreación, cultura física o desarrollo humano, Debe poseer título otorgado por una institución educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.) con experiencia 2 años de experiencia relacionada al objeto del contrato
Cuatro (4) Monitores de artística	Tecnólogo o profesional en artes plásticas o manualidades Diseño Gráfico. Diseño Visual. Diseño Industrial Licenciatura en Educación Artística. Artes Visuales. Bellas Artes. Maestro en Artes, Comunicación Visual, Producción Multimedia, Tecnología en Diseño Gráfico, Tecnología en Producción Multimedia, Tecnología en Animación Digital. Debe poseer título otorgado por una institución educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.) con experiencia 2 años de experiencia relacionada a las actividades a desarrollar.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Seis (6) Auxiliares de enfermería	Deben poseer título como auxiliar de enfermería o técnico auxiliar de enfermería por una institución educativa legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional (si requiere o resolución de la Secretaría de Salud Departamental) con experiencia de 2 años en APS
Cuatro (4) Auxiliares Administrativo	Técnico en asistencia administrativa o afines con experiencia laboral de mínimo 2 años en la realización de actividades relacionadas áreas administrativas.

El presente proceso parte de un análisis técnico y cuantitativo de la relación entre la oferta actual de servicios para personas adultas mayores y la demanda insatisfecha en los ocho municipios priorizados del departamento de Risaralda. Los datos obtenidos del DANE, las caracterizaciones territoriales y los reportes vigentes de cobertura de Centros Vida y modalidades afines han permitido identificar una deficiencia significativa de atención, especialmente en zonas rurales con alta dispersión geográfica y limitada infraestructura social.

Etapa I – Caracterización y Alistamiento Operativo

En esta fase se desarrollarán actividades de planeación interinstitucional, levantamiento de información mediante encuestas estructuradas, caracterización socioeconómica y visitas domiciliarias, así como la focalización y asignación de cupos de atención. Este proceso permitirá contar con un diagnóstico inicial confiable y actualizado para orientar la intervención, priorizando a los beneficiarios según su nivel de vulnerabilidad y definir los requerimientos específicos de atención integral en cada territorio, ajustando los servicios a las necesidades reales.

ETAPA II – EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS:

Esta etapa comprende la implementación del sistema operativo de atención integral, que incluye entrega de refrigerios, orientación psicosocial, actividades deportivas, recreativas y culturales, entrega de kits de aseo y paquetes nutricionales, y dotación de uniformes

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

La operación se desarrollará con una periodicidad promedio de (3) días por semana por municipio hasta completar (12) días por mes, asegurando así la continuidad y cobertura del servicio para todos los beneficiarios.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.2.1 El Proponente Seleccionado se compromete a:

1. Brindar atención integral a 425 adultos mayores en situación de vulnerabilidad, mediante la prestación efectiva de los once servicios definidos en la Canasta Básica del Programa Centro Vida, incluyendo alimentación, salud, recreación, psicosocial, cultura, actividades productivas, redes familiares, gestión del riesgo y aseguramiento.
2. Desarrollar estrategias de atención domiciliaria y extramural, especialmente en zonas rurales de difícil acceso, garantizando cobertura efectiva, continuidad del cuidado y promoción de la salud con enfoque de envejecimiento activo.
3. Entregar kits de aseo personal, raciones alimentarias y apoyos logísticos que permitan responder a las necesidades básicas insatisfechas de la población adulta mayor beneficiaria del proyecto.
4. Implementar acciones de recreación, participación social y actividades significativas que fortalezcan la autoestima, las relaciones interpersonales y el bienestar emocional de los adultos mayores.
5. Facilitar el acceso físico de los beneficiarios a los servicios del programa mediante la provisión de transporte rural, rutas organizadas y articulación comunitaria, superando barreras geográficas y económicas.
6. Promover procesos educativos, preventivos y de autocuidado, a través de talleres, encuentros y jornadas pedagógicas orientadas al fortalecimiento de hábitos saludables, manejo emocional, nutrición y salud mental.
7. Apoyar el fortalecimiento institucional de los Centros Vida municipales, mediante dotación, asistencia técnica, seguimiento y articulación intersectorial con las alcaldías y redes locales de apoyo.
8. Contribuir al cumplimiento del marco normativo vigente, asegurando que las acciones del proyecto respondan a los principios establecidos por la Ley 1276 del 2009 modificada parcialmente por la ley 2581 del 2026, la Ley 1251 de 2008, la Ley 1850 de 2017 y la Resolución 055 de 2018, así como a los principios de dignidad, participación, corresponsabilidad, integralidad y equidad.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

9. Presentar informes parciales mensuales con soportes técnicos administrativos, financieros en donde se evidencia el número de servicios efectivamente suministrados, de acuerdo con formato establecido por la Secretaría de Mujer, familia y Desarrollo Social.
10. Mensualmente debe presentar el informe de los adultos mayores atendidos indicando fecha de ingreso, lugar de la atención, atenciones realizadas y evidencias de las mismas.
11. El proponente debe acreditar al momento de presentar su oferta que el personal prestador de servicios de enfermería y psicología, cuenta con formación en atención integral de personas adultas mayores, mediante certificaciones válidas.
12. El contratista debe acreditar al momento de la suscripción del acta de inicio que todo el personal prestador de servicios de salud dispuesto para la ejecución del contrato cuenta con Certificados de formación en atención de emergencias, primer respondiente.
13. El contratista, al inicio de la ejecución contractual, deberá verificar y acreditar documentalmente ante la supervisión del contrato que los Centros Vida donde se desarrollarán las actividades del programa cuentan con los actos, permisos, autorizaciones o documentos que acrediten su funcionamiento y operación, expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

La presente obligación corresponde exclusivamente a una actividad de verificación y validación documental por parte del contratista y no implica la gestión, obtención, renovación o trámite de habilitaciones, permisos o autorizaciones cuya expedición corresponda a los municipios, a los operadores de los Centros Vida o a las autoridades competentes.

En caso de identificar situaciones que puedan afectar la legalidad, funcionamiento o continuidad de la prestación de los servicios en alguno de los Centros Vida, el contratista deberá informar de manera inmediata a la supervisión del contrato para la adopción de las medidas correspondientes.

14. De acuerdo al cumplimiento de la normatividad de la resolución 055 del 2018, referente a los requisitos mínimos para el talento humano, según lo estimado en el anexo técnico, se requiere que:

1. El proponente cuente con certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, correspondiente a un componente teórico (presencial o virtual) de mínimo 120 horas, y a un componente de experiencia directa de mínimo 120 horas de atención realizadas durante o posteriormente a las formaciones. Las anteriores constancias deben sumar un mínimo de 240 horas, para cada una de las personas prestadoras de servicios de enfermería y psicología que realicen atención directa a las personas adultas mayores,

expedidos por programas educativos debidamente acreditados por el Ministerio de Educación Nacional.

2. El contratista cuente con certificados de formación en atención de emergencias, primer respondiente y manejo de elementos para emergencias, de mínimo 36 horas, por cada una de las personas prestadoras de servicios de salud que realicen atención directa a las personas adultas mayores

3. Documentos Equipo Interdisciplinario para la ejecución del presente proceso contractual: Para dar inicio al contrato deberá anexar hoja de vida con sus anexos de los siguientes perfiles Tanto la persona natural o jurídica deberá demostrar que posee un equipo interdisciplinario para la ejecución del objeto del contrato; este requisito es indispensable ya que de este depende no solo la ejecución del contrato sino también su calidad e impacto para alcanzar los fines requeridos por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social. Por lo tanto, Se deberá anexar hoja de vida con anexos de los siguientes profesionales:

PROFESIONALES ENCARGADOS DE REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN

DESCRIPCIÓN	PERFIL
Director General del Proyecto	Gerontólogo con título otorgado, por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello; Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere), Rethus si aplica. Deberá contar con al menos siete (7) años de experiencia específica en programas sociales, gerontología, manejo de centros vida o programas dirigidos a la población adulta mayor.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Un (1) Coordinador Nutricional	Nutricionista con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, por la autoridad competente para ello, tarjeta profesional (si requiere), Rethus si aplica. Así mismo deberá contar con al menos cinco (5) años de experiencia en programas sociales y nutrición.
Coordinador General	Profesional en Derecho, Ingeniero Industrial, Administrador de empresas o afines, así como profesional en Psicología, Trabajo social o afines. Así mismo deberá contar con al menos tres (3) años de experiencia en la dirección, gestión operativa, gerencia técnica y coordinación logística de eventos institucionales, culturales, recreativos, dirigidos a la atención de programas sociales y atención con enfoque diferencial para la participación de población vulnerable. (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.)
Coordinador Operativo	Profesional en Derecho, Ingeniero Industrial, Administrador de empresas o afines, Profesional en Psicologia, Trabajo social o afines.Así mismo deberá contar con al menos cuatro (4) años de experiencia en programas sociales y atención con enfoque diferencial para la participación de población vulnerable (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.)
Cuatro (4) Psicólogos/a	Deben poseer título como Profesional en psicología por una institución universitaria educativa legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional (si requiere o resolución de la Secretaría de Salud Departamental), Rethus y contar mínimo con 2 años de experiencia específica en atención a adultos mayores o programas sociales con enfoque diferencial en atención de población vulnerable.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Cuatro (4) Monitores de deporte y recreación	Tecnólogo en recreación, cultura física o desarrollo humano, Debe poseer título otorgado por una institución educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.) con experiencia 2 años de experiencia relacionada al objeto del contrato
Cuatro (4) Monitores de artística	Tecnólogo o profesional en artes plásticas o manualidades Diseño Gráfico. Diseño Visual. Diseño Industrial Licenciatura en Educación Artística. Artes Visuales. Bellas Artes. Maestro en Artes, Comunicación Visual, Producción Multimedia, Tecnología en Diseño Gráfico, Tecnología en Producción Multimedia, Tecnología en Animación Digital. Debe poseer título otorgado por una institución educación superior, legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, (Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.) con experiencia 2 años de experiencia relacionada a las actividades a desarrollar.
Seis (6) Auxiliares de enfermería	Deben poseer título como auxiliar de enfermería o técnico auxiliar de enfermería por una institución educativa legalmente reconocida en Colombia, por la autoridad competente para ello, Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, tarjeta profesional (si requiere o resolución de la Secretaría de Salud Departamental) con experiencia de 2 años en APS
Cuatro (4) Auxiliares Administrativo	Técnico en asistencia administrativa o afines con experiencia laboral de mínimo 2 años en la realización de actividades relacionadas áreas administrativas.

15. El contratista deberá presentar al momento de firmar el acta de inicio, los siguientes documentos de los vehículos dispuesto para la ejecución del contrato, con fechas vigentes (seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT y certificado de revisión técnico mecánica y de gases, pólizas de seguro de responsabilidad civil extracontractual).

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

16. El contratista deberá garantizar que los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados sean transportados y distribuidos bajo esas condiciones hasta su destino final.

17. El contratista deberá atender todas las consultas que el contratante o el interventor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

18.Dar respuesta máxima a los 5 días siguiente al envió de los planes de mejora que se establezcan, anexando la evidencia del cumplimiento de los requerimientos que realice la Secretaría de Mujer, familia y Desarrollo Social durante el seguimiento de las obligaciones contractuales y otras que se puedan derivar durante la ejecución del contrato.

19.Todos los alimentos suministrados deberán dar cumplimiento con la resolución 333 de 2011 del Ministerio de Protección Social en la cual se establecen las condiciones de etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.

20.Garantizar la disponibilidad del personal necesario para el desarrollo de las diferentes actividades, que se presenten durante la ejecución de la modalidad, en las diferentes etapas del proceso, haciendo énfasis en las operaciones de cargue y descargue de los paquetes alimentarios en los puntos establecidos por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social en los 14 municipios del Departamento.

21. El contratista durante la ejecución del contrato deberá: Garantizar la infraestructura, capacidad logística y humana necesaria para la ejecución del contrato.

22.Todo el personal que manipule alimentos, deberá portar de forma adecuada los elementos de bioseguridad durante la ejecución de las diferentes actividades según lo contemplado la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social

23. Asumir los costos por la reposición a que hubiere lugar, en caso de pérdida o deterioro de los alimentos por cualquier circunstancia.

24.El contratista deberá realizar la presentación de informes con los debidos soportes, autorizaciones de los mismos y las facturas, conforme a las actividades y alcances previstas en el contrato**.** Entregar las respectivas actas de entrega debidamente firmadas

25.El contratista deberá atender todas las consultas que el Contratante o el interventor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite

26.El contratista deberá dar cumplimiento al factor de calidad ofertado en su propuesta.

27.Durante la ejecución del contrato el contratista deberá velar por el cumplimiento y el manejo de los protocolos de bioseguridad propios al igual que los protocolos de bioseguridad establecidos en la administración departamental por la oficina de seguridad en el trabajo y la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda

28.El contratista deberá acreditar que los lugares donde se preste el servicio cuenten con concepto Sanitario favorable expedido por la Secretaria de Salud Municipal y demás requisitos exigidos para la operación de un CENTRO VIDA.

29.El contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión establecido por el departamento los protocolos de bioseguridad a implementar en la ejecución del contrato

29. Parafiscales. El Contratista está en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y FIC. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

30. Para dar cumplimiento al componente técnico se deberá dar cumplimiento a lo establecido ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA CENTRO VIDA OPERANDO EN EL DEPARTAMENTO, PARA ADULTOS Y ADULTAS MAYORES DONDE SE BRINDE SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1276 DEL 2009, POBLACIÓN IDENTIFICADA POR LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD MANIFIESTA*** que se anexa y forma parte del estudio previo

31.Presentar informes parciales con soportes técnicos administrativos, financieros en donde se evidencia los servicios prestados y los elementos suministrados por punto de atención, por municipio, inversión por costo de alimentos, costos operativos, costos de logística y costos

administrativos, de acuerdo a formato establecido por la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social.

32.El contratista se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda. Asesores o Subcontratos. El contratista favorecido con la adjudicación podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará.

33.La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación; **2.** Pagar los valores en la forma estipulada en este contrato; **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado; **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato; **5.** Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales.

CLAUSULA CUARTA – PLAZO: El plazo del presente contrato será de 135 días a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026, y/o hasta agotar los recursos del valor total del contrato. CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DEL PAGO: El presente contrato se estima para los efectos fiscales en la suma total del presupuesto dispuesto por el Departamento, por valor de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y SEIS PESOS ($3.399.967.076), MONTO AGOTABLE. El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma:El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante *actas parciales mensuales de acuerdo a la cantidad de servicios efectivamente entregados y prestados,* previa justificación y presentación del informe de

ejecución favorable de la supervisión asignada por parte del Departamento para la ejecución del contrato y según programación del PAC.

Nota: Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumplimiento los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA, autoriza para que le deduzca: los **impuestos, retenciones y gastos generales** para este tipo de Contratos con el Departamento:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura	1,5%	**SI**	Artículo 247 TARIFA TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL. Ordenanza 029 de 2024.
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Artículo 207 EXENCIONES ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL. Ordenanza 029 de 2024.
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Artículo 238 ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL. Ordenanza 029 de 2024.
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Artículo 222 ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL. Ordenanza 029 de 2024
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	ARTÍCULO 226 ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL. Ordenanza 029 de 2024.
Retención en la fuente			

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan
Impuesto de Timbre	0,5%

CLAUSULA QUINTA SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES El pago del valor del presente contrato se realizará con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal :

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
2858 del 30 de abril del 2026	03-13-2.3.2.02.02.009-8 Valor $2.520.000.000 03-13-2.3.2.02.02.009-408 Valor $873.000.000 03-13-2.3.2.02.02.009-308 Valor: $7.000.000	$3.400.000.000 (tres mil cuatrocientos millones de pesos)

CLÁUSULA SEXTA **-SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo

del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO.. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II. **CLÁUSULA SEPTIMA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al **DEPARTAMENTO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten a materia. **CLÁUSULA OCTAVA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Aplicación de las sanciones contractuales En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del contrato, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al contratista, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. **CLÁUSULA DECIMA- CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no

es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLAÚSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA**

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP Y SECOP II. **CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del **DEPARTAMENTO** y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA VEGESIMA PRIMERA: Garantías del contrato Garantía de cumplimiento** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y 8 meses mas.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Hasta la liquidación del contrato y 8 meses mas.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Hasta la liquidación del contrato y 8 meses mas.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el</td></tr>
</table>

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Característica	Condición
	referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Característica	Condición
Asegurados	Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Departamento de Risaralda – Gobernación identificada con NIT 891.480.085-7
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.Debe incluir textualmente cada uno de los amparos establecidos en el articulo en mención 1. **Daño emergente y lucro cesante. 2. Perjuicios extrapatrimoniales.3.Responsabilidad por actos de contratistas y subcontratistas**, salvo que estos tengan su propio seguro con los mismos amparos.4.**Amparo patronal.5.Vehículos propios y no propios.**

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA Numero SECOP II CO1.PCCNTR.9797527 - Licitación Pública No SFMDS-LP-006-2026

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA VEGESIMA SEGUNDA: INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRONICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como “contrato” y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.



Proyectó: Juan Sebastián Jiménez O. – Abogado SMFDS